

EDICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE OFICIO
SUJETO OBLIGADO: COMISIÓN ESTATAL DE
SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE.
PROCEDIMIENTO: CVS/VO/017/2022

Mexicali, B.C., 25 de octubre de 2022

Con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículo 109 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y al artículo 105 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Datos de identificación de la orden de verificación.** En fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós se aprobó el acuerdo de Pleno AP-01-43 en el que se ordenó efectuar la verificación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate.**

Por consiguiente, en fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, se notificó vía oficio OE/CP/679/2022 la orden de verificación al Titular de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate.

- II. Asignación de la verificación.** Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y el artículo 105 fracciones IV, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Baja California, se asignó la verificación de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, para llevar a cabo durante el mes de septiembre al servidor público Julio Cesar Vargas Ayala, a efectos de remitir al Coordinador de Verificación y Seguimiento el dictamen a emitir.
- III. Objeto de la verificación de oficio.** Consiste en verificar lo correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno respecto de las obligaciones de transparencia contenidas en las 48 fracciones de los artículos 81, 82 y 83 fracción I, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, según la tabla de aplicabilidad y de asignación aprobada del sujeto obligado.
- IV. Síntesis de la verificación de oficio.** La verificación se inició en horario hábil en fecha cinco de septiembre de 2022 y se concluyó el día veinte de septiembre de 2022, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CVS_VO_DIV_2022

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica de verificación que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas. Con base en los hallazgos obtenidos en las acciones de verificación, se emiten los siguientes resultados:

Índice general

Sitio verificado	Verificación inicial	
	Índice de cumplimiento	Requerimientos
PNT	64.16%	2,518
IGC	64.16%	2,518

Índice general del artículo 81

Artículo 81	Porcentaje obtenido
Fraciones verificadas	PNT
I	50.00%
II	42.74%
III	52.89%
IV	64.17%
V	67.89%
VI	100.00%
VII	91.78%
VIII	6.73%
IX	100.00%
X	96.01%
XI	84.93%
XII	64.78%
XIII	100.00%
XIV	90.28%
XV	84.59%
XVI	96.99%
XVII	100.00%
XVIII	48.61%
XIX	78.06%
XX	74.38%
XXI	80.05%
XXII	92.14%
XXIII	62.97%
XXIV	54.76%
XXV	97.03%
XXVI	56.75%
XXVII	55.14%
XXVIII	62.01%
XXIX	100.00%
XXX	89.61%
XXXI	81.14%
XXXII	16.89%
XXXIII	100.00%

CVS_VO_DIV_2022

XXXIV	45.62%
XXXV	92.45%
XXXVI	100.00%
XXXVII	92.18%
XXXVIII	50.85%
XXXIX	99.72%
XL	100.00%
XLI	65.52%
XLII	NA
XLIII	93.59%
XLIV	44.40%
XLV	95.56%
XLVI	32.62%
XLVII	NA
Último párrafo	100.00%
Porcentaje de cumplimiento	74.72%
XLVIII	100.00%
Porcentaje de cumplimiento	100.00%

Índice general del artículo 82

Inciso	Porcentaje obtenido
I-VII	20.63%
Porcentaje de cumplimiento	20.63%

Índice general del artículo 83 fracción I

Inciso	Porcentaje obtenido
a)	32.67%
b)	97.78%
c)	63.49%
d)	46.07%
e)	85.30%
f)	42.95%
g)	53.26%
h)	38.33%
i)	36.98%
j)	91.29%
k)	91.08%
l)	63.39%
m)	61.86%
n)	70.00%
o)	51.85%
p)	60.42%
Porcentaje de cumplimiento	64.11%

CVS_VO_DIV_2022

VI. Evidencias.

Las capturas de pantalla que sirven de sustento para acreditar el resultado de la revisión señalado en el apartado que antecede y se adjuntan al presente dictamen como anexo único.

VII. Dictamen.

Derivado de los hallazgos obtenidos, se determina que el sujeto obligado cumple en publicar las siguientes fracciones del artículo 81: VI, IX, XIII, XVII, XXIX, XXXIII, XXXVI y Último Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al ejercicio anual inmediato anterior, conforme al periodo de conservación y actualización en su caso, respetando los plazos de los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, en la Plataforma Nacional de Transparencia..

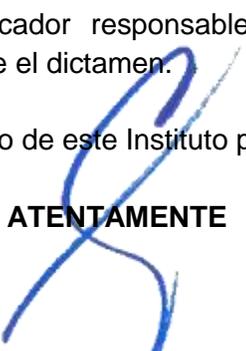
Asimismo, se hace constar que incumple en publicar la información del artículo 81 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, artículo 82 fracción I-VII y artículo 83 fracción I incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al ejercicio anual inmediato anterior, conforme al periodo de conservación y actualización en su caso, respetando los plazos de los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, en la Plataforma Nacional de Transparencia..

Por lo anterior, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento total a los requerimientos del reporte de la memoria técnica de verificación, el cual se anexa al presente dictamen, a fin de que realice la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa a las obligaciones de transparencia pendientes de solventar conforme al presente dictamen.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen.

Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENTAMENTE


CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA